

Cambios impositivos: qué mirar para no pagar de más en Monotributo y Ganancias

25/01/2026



El contador y cofundador de PMP Contabilidad y Consultoría, Juan Pablo Perojo, explicó las novedades fiscales y brindó claves para contribuyentes y pequeñas y medianas empresas (PyMES) en el escenario actual.

El escenario impositivo para 2025 presenta importantes actualizaciones en el Monotributo y el Impuesto a las Ganancias, además de la perspectiva de una eliminación progresiva del impuesto a los Bienes Personales.

Así lo explicó en declaraciones a Splendid AM990 Perojo, quien enfatizó que **“el monotributo es un regalo de la vida y hay que cuidarlo, hay que ser prolijos”**. La complejidad del sistema fiscal actual hace que el cumplimiento sea muy costoso, según el especialista.

Perojo detalló los ajustes en las diferentes categorías

impositivas y ofreció consejos prácticos para que los contribuyentes optimicen su situación fiscal, desde las recategorizaciones del Monotributo hasta las deducciones en el Impuesto a las Ganancias y la gestión financiera para las PyMES. El experto subrayó la importancia de la eficiencia ante un año que se prevé desafiante en el ámbito económico.

Novedades en el Monotributo y unificación en CABA

El contador informó que los topes y los montos a pagar del Monotributo se actualizaron en un 14,3%, reflejando la inflación conocida en enero correspondiente al período de julio a diciembre de 2025.

Esta actualización incluye la cuota, que rige a partir de febrero para el pago de enero. La categoría K (la más alta), pasó de \$94.800.000 a \$108.300.000. Sin embargo, Perojo aclaró que este límite se evalúa sobre la facturación de los últimos 12 meses, no como un promedio mensual, desmintiendo una confusión común.

Un punto crucial destacado por el especialista es la “trampa” para quienes están al límite de la exclusión.

“Ojo que las categorías se actualizaron de la última de \$94 millones a \$108 millones, igual que todo el Monotributo, un 14,3%. Prestar atención que vos vas a recategorizar observando, en este caso, enero (diciembre de 2025) pero si vos estabas muy cerca de excluirte en enero, al 31 de ese mes, los doce meses que mirás para atrás para verificar si no te excluiste son con las escalas viejas”, expresó el contador.

Además, se refirió a la unificación de Ingresos Brutos y Monotributo en la Ciudad de Buenos Aires (CABA) bajo el Régimen Unificado de AGIP, una medida que simplifica el proceso administrativo para los monotributistas, aunque enero de 2025 fue el único mes en que debieron pagar dos cuotas.

Impacto en el Impuesto a las Ganancias y deducciones clave

Para los trabajadores en relación de dependencia, el Impuesto a las Ganancias también se actualizó en un 14,8%, lo que implica que solo se pagará si los sueldos netos superan ciertos umbrales, a menos que el crecimiento salarial haya sido superior a la inflación.

Los nuevos límites para el primer semestre de 2026 son: \$2.490.000 para una persona soltera, \$3.300.000 para una persona casada que pueda deducir a su cónyuge con dos hijos (si el cónyuge no tiene ingresos), y \$2.897.000 para una persona soltera con dos hijos.

Un consejo de alto valor proporcionado por Perojo se refiere a la deducción por alquiler para inquilinos. Siempre que el contrato esté registrado, es posible deducir el 40% de lo pagado, con un tope actualizado hasta junio de \$5.150.000.

Adicionalmente, se puede deducir un 10% sin tope. Esto significa que si el monto del alquiler se encuentra por debajo del tope, “te vas a poder deducir el 50% de los alquileres”, lo que representa un ahorro significativo.

El futuro de Bienes Personales: hacia la eliminación

Una de las noticias más alentadoras para los contribuyentes es la tendencia a la baja y eventual desaparición del impuesto a los Bienes Personales. Perojo explicó que este impuesto “está bajando” año a año, con la eliminación progresiva de su escala más alta, como resultado de una ley de 2024.

Los mínimos no imposables “quedaron muy altos”, situándose en un patrimonio de US\$280.000 para 2025, sin contar la exención para la casa y los dólares depositados en bancos.

Las alícuotas continúan reduciéndose: para 2025, la más alta era del 1% (0,5% para contribuyentes cumplidores); para 2026, pasará a ser del 0,75% (0,25% para cumplidores); y para 2027, será del 0,25% para todos. El contador señaló que “ahí vence el impuesto”, proyectando que en 2028, al pagar por el

patrimonio de diciembre de 2027, no habría impuesto, aunque con la salvedad de que podría ser renovado.

La simplificación del sistema fiscal es un objetivo deseable, ya que la complejidad actual encarece el cumplimiento para los contribuyentes.

Eficiencia para PyMES y el dólar tarjeta

En relación con las PyMES, el contador advirtió que 2025 “ya fue un año para ser hipereficientes”, y 2026 “parece que va a ser aún peor en esfuerzo para ser eficientes”.

Los desafíos incluyen la apertura de importaciones, los costos estancados y la volatilidad del tipo de cambio. El financiamiento también representa una preocupación debido a las altas tasas de interés.

Finalmente, sobre el dólar tarjeta, Perojo señaló que la percepción del 30% puede ser deducida del Impuesto a las Ganancias o Bienes Personales si el contribuyente está inscripto.

Si no lo está, se puede solicitar la devolución a través del servicio “Devolución de Percepciones” de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), aunque el proceso debe hacerse mes por mes.

El consejo clave para evitar esta percepción es pagar directamente el resumen de la tarjeta en dólares, comprando dólar oficial o MEP según convenga. La anticipación y una buena asesoría son fundamentales para navegar el panorama fiscal y económico.